

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE 21 DE MARZO DE 2022, SOBRE EL PRECINTADO VOLUNTARIO DE BUQUES Y LAS SUBVENCIONES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LOS BUQUES DE DRAGA HIDRÁULICA Y RASTRO REMOLCADO DEL GOLFO DE CÁDIZ.

En el penúltimo párrafo del preámbulo, donde dice:

De todo lo anterior se concluye que la flota de embarcaciones marisqueras que opera en el Golfo de Cádiz en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado deben paralizar su actividad pesquera en el periodo que abarca desde el 2 de marzo hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

Debe decir:

De todo lo anterior se concluye que la flota de embarcaciones marisqueras que opera en el Golfo de Cádiz en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado deben paralizar su actividad pesquera en el periodo que abarca desde el 2 de marzo hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive.

El Director General de Pesca y Acuicultura

Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmBZN4SCGK24R98UZXY4CULLP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	